



Cómo postularse para cargos electivos

Una guía para
candidatos
Elección 2018



elections@sos.ri.gov



401.222.2340



www.sos.ri.gov



@RISecState



Esta guía fué producida por el
Departamento de Estado de Rhode Island

Nellie M. Gorbea
Secretaria de Estado



Estimado(a) Candidato(a):

Aplaudo su interés en servirle al público como funcionario electo. Como su Secretaria de Estado, estoy trabajando arduamente para mejorar el acceso a las urnas y al mismo tiempo garantizar la intergridad de todos los votos. Esta guía digital contiene toda la información que necesitará para postularse como candidato(a) en la primaria del estado en septiembre y las elecciones generales de noviembre, incluyendo:

- Los plazos de las presentaciones de documentos;
- Reglamentos del financiamiento de campaña que se rigen por la Junta Estatal de Elecciones;
- Información de contacto de sus funcionarios electorales locales.

Tenga en cuenta que la primaria de este año se llevará a cabo el miércoles, 12 de septiembre para acomodar un día religioso. Estamos encantados de proporcionarle una copia impresa de la guía si la solicita. Si necesita información adicional, por favor, comuníquese con nuestra División de Elecciones del Departamento de Estado al 401-222-2340, TTY 711 o por correo electrónico a elections@sos.ri.gov.

El gobierno puede y debe ser eficaz, transparente y responderle al pueblo que le sirve para tener éxito. Eso sólo puede suceder cuando todos participamos. Espero verle en las urnas este año.

Sinceramente,

Nellie M. Gorbea
Secretaria de Estado



Tabla de Contenidos

Fechas importantes para candidatos	4
Elegibilidad para postularse para un cargo electivo	5
Desafiliación	6
Declaración de Candidatura	7
Endosos	9
Documentos de Nominación	11
Retiro de Candidatura	13
El Orden de los Candidatos en la Papeleta – Primaria	14
El Orden de los Candidatos en la Papeleta – Elección General	15
Actividades el Día de Elecciones	16
Financiamiento de Campaña.....	16
Calendario del Financiamiento de Campañas del 2018.....	17
Presentación de documentos a la Comisión Ética	19
Información de contacto:	
Juntas Locales de Elecciones	20
Oficinas Estatales y de Partidos Políticos	21
Servicio postal de los Estados Unidos (USPS)	21
Página de internet del Departamento de Estado	21

NOTA: Las determinaciones de esta guía son una cuestión de interpretación y están dirigidas exclusivamente como guía. No constituyen interpretación oficial de la ley estatal. Todas la referencias legales son al Título 17 de las Leyes Generales de 1956, con enmiendas hechas el 31 de diciembre de 2017.

Fechas Importantes para Candidatos



27, 28 y 29 de marzo	Fechas límites para candidatos desafiliarse de su partido político y poder postularse como candidato de otro partido político. Fecha límite depende de la fecha cuando el candidato presente su Declaración de Candidatura.
26, 27 y 28 de mayo	Fechas límites para candidatos inscribirse para votar y poder postularse para un cargo electivo.
25, 26 y 27 de junio	Fechas límites para candidatos presentar sus Declaraciones de Candidatura.
28 de junio	Fecha límite para la presentación de endosos para los candidatos estatales y locales.
29 de junio	Fecha límite para la presentación de endosos para los candidatos federales.
3 de julio	Fecha en la que los candidatos pueden recoger sus documentos de nominación.
16 de julio	Fecha en la que todos los candidatos deben presentar sus documentos de nominación a las Juntas Locales de Elecciones.
17 de julio	Fecha límite para que los candidatos a cargos electivos locales presenten sus retiros de candidatura.
20 de julio	Sorteo para la ubicación de los nombres de los candidatos en las papeletas de las elecciones primarias y la elección general.
23 de julio	Fecha límite para que los candidatos a cargos electivos federales o estatales presenten sus retiros de candidatura.
*12 de septiembre	PRIMARIAS DE PARTIDOS POLITICOS
6 de noviembre	ELECCIÓN GENERAL

***Tenga en cuenta que las primarias estatales de 2018 seran el miércoles, debido a un día religioso.**



La fecha límite para inscribirse para votar y ser elegible para postularse a un cargo electivo en el 2018 es a más tardar el **lunes 28 de mayo**.

Elegibilidad para postularse a un cargo electivo

Tiene que ser un votante inscrito en Rhode Island y vivir dentro del distrito para el cargo electivo al que desea postularse. Vea la tabla a continuación para otros requisitos:

Cargo electivo	Edad	Residencia en el Estado	Ciudadanía E.E.U.U.	Años en el periodo	Número de periodos
* Senador en el Congreso	30 años	Si	9 años	6	sin límite
Representante en el Congreso	25 años	Si	7 años	2	sin límite
Cargos del Ejecutivo Estatal: Gobernador Vicegobernador Secretario de Estado Procurador General Tesorero General	18 años	30 días	Si	4	2
Senador en la Asamblea General	18 años	30 días	Si	2	sin límite
Representante en la Asamblea General	18 años	30 días	Si	2	sin límite
Cargos electivos locales	18 años	30 días en el distrito	Si	Consulte la junta local de elecciones	

Elegibilidad para postularse como candidato de partido político

Candidatos Afiliados:

Si planea postularse como un candidato de un partido político, usted tiene que ser miembro de ese partido político en particular (Demócrata, Moderado o Republicano) o no estar afiliado en el momento de la presentación de su Declaración de Candidatura.

Candidatos Independientes/No afiliados:

Usted es elegible para presentar una Declaración de Candidatura como candidato independiente/no afiliado si, en el momento de presentar la Declaración de Candidatura, está calificado para votar en la elección dentro del distrito para el cargo al que usted aspira.

La siguiente tabla puede ayudarle a entender sus opciones:

Si está inscrito como:	Usted es elegible para postularse como :			
	Demócrata	Moderado	Republicano	Independiente
Demócrata	Si	No*	No*	Si
Moderado	No*	Si	No*	Si
Republicano	No*	No*	Si	Si
Independiente	Si	Si	Si	Si

NOTA: En la tabla anterior, el término "Independiente" se refiere a una persona no afiliado/a a un partido político.



* Si usted pertenece a un partido político y quiere postularse como candidato de otro partido, debe desafiliarse por lo menos 90 días antes de la fecha en que va a presentar su Declaración de Candidatura. **Debe presentar la desafiliación a más tardar el 29 de marzo.**



La fecha límite para presentar la desafiliación es el **29 de marzo**.

Desafiliación

¿Qué es la desafiliación?

La desafiliación es cuando usted desea dejar de ser miembro de un partido político en particular, usted tiene que firmar un formulario de “desafiliación” de ese partido. Los formularios están disponibles en las Juntas Locales de Elecciones.

¿Tengo que desafiarme?

Si desea postularse como candidato de un partido político al cual no está afiliado, la siguiente tabla puede ayudarle a entender sus opciones:

Si está inscrito como:	Se requiere desafiarse si desea postularse como:			
	Demócrata	Moderado	Republicano	Independiente
Demócrata	No	Si	Si	No*
Moderado	Si	No	Si	No*
Republicano	Si	Si	No	No*
Independiente	No*	No*	No*	No

* Al declararse como candidato en la elección primaria de un partido político, se hará miembro de ese partido.



Tiene que desafiarse noventa (90) días antes de presentar su Declaración de Candidatura.

¿Cuál es el periodo de presentar la desafiliación?

Si presenta su Declaración de Candidatura el:	tiene que desafiarse, si es necesario, a más tardar el:
25 de junio	27 de marzo
26 de junio	28 de marzo
27 de junio	29 de marzo

¿Dónde me puedo desafiliar?

Tiene que presentar su desafiliación con la junta local de elecciones en la ciudad o pueblo en donde está inscrito para votar.

También puede presentar su desafiliación si completa y envía por correo postal, un nuevo formulario de inscripción de votante, aunque recuerde que la inscripción de votante por correo debe recibirse para las fechas mencionadas anteriormente.



Su Declaración de Candidatura tiene que ser presentada el **25, 26 o 27 de junio**.

Presentar la Declaración de Candidatura

Declaración de Candidatura:

La Declaración de Candidatura es el documento que usted firma para iniciar el proceso de postularse como candidato. Usted “se declara” como candidato a un cargo electivo en particular y, si desea postularse como candidato de los partidos políticos, también “se declara” como miembro de tal partido.

¿Debo presentar una Declaración de Candidatura para postularme a un cargo electivo?

Sí. Todos los candidatos postulándose a todos los cargos electivos y de partidos políticos deben presentar una Declaración de Candidatura.

¿Dónde puedo obtener un formulario de Declaración de Candidatura?

El formulario de Declaración de Candidatura está disponible en nuestra página del internet en www.sos.ri.gov/elections y también está disponible en la:

- › División de Elecciones del Departamento de Estado. Ver dirección en la página 21.
- › Junta Local de Elecciones en cada ciudad y pueblo. Ver dirección en la página 20.

¿Cómo presento mi formulario de Declaración de Candidatura?

Complete el formulario por internet e imprímalo. Debe firmarlo y tener su firma atestiguada por dos individuos. Entreguelo en persona o envíelo por correo postal.



Declaraciones de Candidatura deben contener firmas originales. Su Declaración no puede ser enviada por correo electrónico o por fax.

¿Dónde debo presentar mi formulario de Declaración de Candidatura?

Candidatos para:	Presenten su Declaración de Candidatura en:
Cargos Electivos Federales: Senador en el Congreso, Representante en el Congreso, Cargos del Ejecutivo Estatal: Gobernador, Vicegobernador, Secretario de Estado, Procurador General, Tesorero General	La División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River Street, Providence, RI. 02904
Cargos Electivos Estatales: Senador en la Asamblea General Representante en la Asamblea General	La Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo donde está inscrito como votante.
* Cargos Electivos del Administrador Municipal: Alcalde, Concejo Municipal, Comité Escolar	La Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo donde está inscrito como votante.
Cargos Electivos al Comité Estatal de Partido Político: Comité Senatorial del Distrito Comité Representativo del Distrito Comité Estatal Democrático	La Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo donde está inscrito como votante.
Cargos Electivos al Comité Local de Partido Político: Comité de Ciudad/Pueblo/Distrito Municipal	La Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo donde está inscrito como votante.

* Comuníquese con su Junta Local de Elecciones para obtener la lista completa de los cargos electivos que existen en su ciudad o pueblo.

¿Puedo presentar un formulario de Declaración de Candidatura para más de un cargo electivo?

No, no puede presentar una Declaración de Candidatura para más de un cargo electivo público, estatal o local en una primaria o elección general.

Sin embargo, si presenta su Declaración de Candidatura para un cargo electivo, público estatal o local, aun puede presentar su Declaración de Candidatura a un cargo electivo de un partido político. Estos cargos de partidos se eligen durante las primarias. Debe presentar una Declaración de Candidatura para cada cargo electivo al que se postule.

Por ejemplo: Usted puede presentar una Declaración de Candidatura como Demócrata para el cargo electivo de Representante en la Asamblea General y otra Declaración de Candidatura para Representante Demócrata del Comité Estatal.

Sin embargo, NO puede presentar una Declaración de Candidatura para el mismo cargo electivo bajo insignias de partidos políticos diferentes.

Por ejemplo: NO puede presentar una Declaración de Candidatura para el cargo electivo de Senador en la Asamblea General como Demócrata y como candidato independiente o no afiliado.



Si un votante presenta una Declaración de Candidatura para más de un cargo electivo, estatal o local durante el período de la Declaración de Candidatura, la última declaración presentada negará cualquiera presentaciones anteriores.

Si soy un votante inscrito como independiente/no afiliado y presento una Declaración de Candidatura como miembro de un partido político, ¿esto me hace miembro automáticamente de ese partido político?

Sí. Si usted está inscrito como independiente/no afiliado, y presenta una Declaración de Candidatura como Demócrata, automáticamente se inscribe como miembro del partido Demócrata. El presentar una Declaración de Candidatura es suficiente para afiliarle a ese partido aunque usted no circule documentos de nominación o no vote en la primaria.

Endoso de Partidos Políticos

¿Qué es el endoso?

El endoso es el proceso por medio del cual los funcionarios de los partidos políticos designan a una persona como candidato que representa a su partido político en las primarias y, si no hubiese primarias, en las elecciones generales.

¿Quién puede conceder el endoso de un partido político y donde deben presentarse los documentos?

Depende del cargo electivo al que se aspire. La siguiente tabla puede serle útil:

Cargo Electivo	Endoso lo concede:	Endoso presentado en:	Firmas requeridas:	Fecha límite:
Senador en el Congreso Representante en el Congreso	Comité Estatal	La División de Elecciones del Departamento de Estado	Ver sección de ley RIGL 17-12-4	A más tardar el 29 de junio
Gobernador, Vicegobernador, Secretario de Estado, Procurador General, Tesorero General	Comité Estatal	La División de Elecciones del Departamento de Estado	Ver sección de ley RIGL 17-12-4	A más tardar el 29 de junio
Senador en la Asamblea General*	Comité Senatorial del Distrito	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	una mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 28 de junio
Comité Senatorial del Distrito*	Comité Senatorial del Distrito	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	una mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 28 de junio
Representante en la Asamblea General*	Comité Representativo del Distrito	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	una mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 28 de junio
Comité Representativo del Distrito*	Comité Representativo del Distrito	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	una mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 28 de junio
Comité Estatal Democrático	Comité Representativo del Distrito	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	una mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 28 de junio
Cargos electivos locales Comité de Ciudad/ Pueblo/Distrito Municipal	Comité de Ciudad/Pueblo/ Distrito Municipal	La Junta Local de Elecciones	Tres funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 28 de junio



*** Candidatos que residen en la ciudad de Providence solamente:** Los endosos de candidatos para los cargos a Senador o Representante en la Asamblea General, miembro del Comité Senatorial del Distrito o del Comité Representativo del Distrito o el Comité Estatal Democrático en la Ciudad de Providence, deben presentarse en la División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River Street, Providence, Rhode Island 02904.

¿Qué pasa si soy el candidato que cuenta con el endoso para un cargo electivo público?

Si usted es un candidato a un cargo electivo público y cuenta con el endoso de un partido político, por ejemplo al Senado en la Asamblea General o al Concejo Municipal, se le entregarán documentos de nominación y debe obtener el número de firmas que se requieren para calificar y que su nombre aparezca en la papeleta.

¿Qué pasa si soy el candidato que cuenta con el endoso para un cargo electivo en un comité de un partido político?

Si usted es un candidato a un comité del partido político y cuenta con el endoso del mismo, por ejemplo al Comité Representativo del Distrito o al Comité Municipal, no tendrá que cumplir con el requisito de obtener firmas. El hecho que el comité en particular presente el documento de endoso es suficiente para nominarle al cargo electivo de partido político.

¿Qué pasa si soy un candidato a un cargo electivo sin el endoso del partido político?

Si usted es un candidato a un cargo electivo, por ejemplo al Senado en la Asamblea General o al Concejo Municipal pero no cuenta con el endoso de un partido político, se le entregarán documentos de nominación y debe obtener el número de firmas que se requieren para calificar y que su nombre aparezca en la papeleta.

¿Qué pasa si soy un candidato a un cargo electivo de partido sin el endoso del partido político?

Si usted es un candidato a un cargo electivo en un comité del partido político sin endoso del partido, por ejemplo al Comité Representativo del Distrito o al Comité Municipal, se le entregarán documentos de nominación y debe obtener el número de firmas que se requieren para calificar y que su nombre aparezca en la papeleta.

Candidatos para:	Endosado:	Sin endoso:
Cargos Electivos Federales: Senador en el Congreso, Representante en el Congreso Cargos Electivos del Ejecutivo Estatal: Gobernador, Vicegobernador, Secretario de Estado, Procurador General, Tesorero General	Candidatos necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación
Cargos Electivos Estatales: Senador en la Asamblea General Representante en la Asamblea General	Candidatos necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación
* Cargos Electivos del Administrador Municipal: Alcalde, Concejo Municipal, Comité Escolar	Candidatos necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación
Cargos Electivos al Comité Estatal del Partido Político: Comité Senatorial del Distrito Comité Representativo del Distrito Comité Estatal Democrático	Candidatos NO necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación
Cargos Electivos al Comité Local de Partido Político: Comité de Ciudad/Pueblo/Distrito Municipal	Candidatos NO necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación



Toda persona que se presente a la División de Elecciones del Departamento de Estado para recoger documentos de nominación a nombre de algún candidato, deberá presentar la autorización escrita de dicho candidato.

Documentos de Nominación

¿Qué son los documentos de nominación?

Los documentos de nominación son los formularios por medio de los cuales deberá obtener las firmas válidas de los votantes inscritos que son elegibles para votar por el cargo electivo al que usted aspira. Para que su nombre aparezca en la papeleta, usted deberá obtener un número específico de firmas válidas en sus documentos de nominación.

¿Quiénes necesitan documentos de nominación?

Todos los candidatos que se postulen para un cargo electivo, sea federal, estatal o local necesitan documentos de nominación.

Los únicos candidatos que NO necesitan documentos de nominación son aquéllos candidatos para comités del partido que están ENDOSADOS por los comités de los partidos políticos (sean éstos de distrito, ciudad, pueblo o distrito municipal.) Sin embargo, los candidatos SIN ENDOSO a un comité de distrito, ciudad, pueblo o distrito municipal, DEBEN OBTENER las firmas requeridas en sus documentos de nominación.

¿Cuántas firmas se requieren en los documentos de nominación para calificar como candidato?

Si desea postularse para:	Necesita el siguiente número de firmas válidas:
Senador en el Congreso Representante en el Congreso	1.000 500
Gobernador Vicegobernador Secretario de Estado Procurador General Tesorero General	1.000 500 500 500 500
Senador en la Asamblea General Representante en la Asamblea General Comités Senatorial y Representativo del Distrito (sólo sin endoso) Comité Estatal Democrático (sólo sin endoso)	100 50 50 50
Cargos electivos locales	Consulte con su junta local de elecciones

¿Cuándo y dónde puedo obtener mis documentos de nominación?

Los documentos de nominación estarán listos para ser recogidos el **3 de julio de 2018**.

Candidatos para Senador y Representante en el Congreso, Gobernador, Vicegobernador, Secretario de Estado, Procurador General, y Tesorero General:

Deben recoger sus documentos de nominación en la División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River Street, Providence, Rhode Island 02904.

Otros cargos: Senador o Representante en la Asamblea General, miembro a un comité de un partido político y a cargos electivos locales, deben recoger sus documentos de nominación en la junta local de elecciones donde presentó su Declaración de Candidatura, excepto los candidatos de la ciudad de Providence.

Candidatos en la ciudad de Providence: Si usted es candidato para Senador o Representante en la Asamblea General, candidato a miembro del Comité Senatorial del Distrito, Comité Representativo del Distrito, o Comité Estatal Democrático por la ciudad de Providence, debe obtener sus documentos de nominación en la División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River Street, Providence, Rhode Island 02904.



Los votantes que firman los documentos de nominación deben estar inscritos como votantes en la ciudad o pueblo listado en la parte superior del documento de nominación.

¿Quiénes pueden firmar mis documentos de nominación?

Cualquier votante inscrito que cumpla con los requisitos para votar para el cargo electivo al cual usted se está postulando puede firmar sus documentos de nominación.

Por ejemplo, un votante inscrito en el Primer Distrito Congresional puede firmar sus documentos de nominación si usted se está postulando para el cargo electivo de Representante en el Congreso por el Primer Distrito, pero un votante no puede firmar sus documentos de nominación si usted se está postulando para el cargo electivo de Representante en el Congreso del Segundo Distrito.

¿Tienen que ser miembros del mismo partido político?

El votante que firme NO NECESITA ser miembro del partido político que aparece en los documentos de nominación.

Por ejemplo, un votante inscrito como Demócrata puede firmar los documentos de nominación de un candidato Demócrata, Moderado, Republicano o de un candidato Independiente o no afiliado.

¿Tiene alguna importancia cuál sea el documento de nominación que firme un votante?

Sí. En la parte superior de cada documento de nominación hay un espacio para que usted indique cuál es la ciudad o pueblo en el que están inscritas para votar las personas que firman.

Por ejemplo: Un votante inscrito en la ciudad de Providence debe firmar el documento de nominación que dice "Providence" en la parte superior. Este documento es el que se devolverá a la junta local de elecciones de la ciudad de Providence para que certifiquen las firmas. Si un votante de la ciudad de Cranston firma el documento de nominación de Providence, no se certificará dicha firma ya que el documento de nominación será examinado solamente por la junta local de elecciones de Providence.

Si un votante firma un documento de nominación de un candidato de un partido político, ¿lo convierte automáticamente en miembro de ese partido?

No. El firmar un documento de nominación no convierte a un votante en miembro de ese partido político.

¿Cuántos documentos de nominación puede firmar una persona?

No hay límite en el número de documentos de nominación de candidatos federales o estatales que una persona pueda firmar. Sin embargo, la firma de una persona solo se contará una vez para cada candidato.

¿Cuándo y adonde devuelvo mis documentos de nominación?

Documentos de Nominación para:	Deben ser devueltos el:	Deben ser devueltos a la:
Todos los candidatos	16 de julio a las 4 p.m.	Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo listada en la parte superior del documento de nominación.

¿Cómo sabré si he reunido los requisitos y califico para que mi nombre aparezca en la papeleta?

Los candidatos a cargos electivos federales, estatales, y locales pueden consultar nuestra página de internet: www.sos.ri.gov/elections. A medida que se reciban los documentos de nominación certificados por las Juntas Locales de Elecciones, la División de Elecciones del Departamento de Estado publicará el número de firmas válidas emitidas para cada candidato. Esta información se actualizará al final de cada día durante el periodo de certificación de los documentos de nominación (**del 3 al 20 de julio**), haciendo la última publicación el **21 de julio del 2018**.

Retiro de Candidatura

Si presento una Declaración de Candidatura, ¿puedo retirar mi candidatura?

Sí, si usted presento una Declaración de Candidatura y decide debe presentar un retiro de candidatura.

¿Cuándo y donde presento mi retiro de candidatura?

Si se postulo como un:	presente su retiro para el:	presente su retiro con la:
Candidato de un partido político/candidato no afiliado a un cargo electivo local	17 de julio	Junta Local de Elecciones donde presentó su Declaración de Candidatura
Candidato de un partido político/candidato Independiente o candidato no afiliado a un cargo electivo federal o estatal	23 de julio	División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River Street, Providence, RI 02904

¿Puedo retirarme si soy el candidato de un partido político para el cargo electivo al que me estoy postulando?

Sí, si usted es el candidato de un partido político para el cargo electivo al que se está postulando, (por ejemplo: supongamos que usted es el candidato que aparecerá en la papeleta en noviembre representando a ese partido político) usted puede retirar su candidatura.

Recuerde que tiene que retirar su candidatura a más tardar el **17 de septiembre**, para que ese partido político pueda nombrar a otro candidato y así llenar esa vacante.

El Orden de los Candidatos en la Papeleta para las Primarias

¿Habrá una primaria para el cargo electivo al que me he postulado?

Para que se lleve a cabo una primaria es necesario que al menos hayan dos candidatos o mas postulandose al mismo cargo electivo y del mismo partido político y que cumplan con los requisitos para incluirlos en la papeleta.

No habrá primaria para el cargo electivo al que se ha postulado si: (1) ninguna otra persona de su partido político presentó una Declaración de Candidatura válida al mismo cargo electivo al que usted se postula; (2) ninguna otra persona de su partido político presentó sus documentos de nominación a tiempo los cuales contengan el número de firmas requeridas para el mismo cargo electivo al que usted se postula; o (3) los otros candidatos de su partido político que cumplieron con los requisitos para el mismo cargo electivo y retiraron su candidatura tal como lo requiere la ley del estado.

En una primaria en donde el votante emite un voto por más de un candidato a un cargo electivo, no hay primaria cuando el número de candidatos que reúnen los requisitos para ser incluidos en la papeleta es igual o es menos del número de candidatos a elegirse.

Por ejemplo: En una contienda del concejo municipal en donde se le permite a los votantes del mismo partido político votar por cinco candidatos, no hay primaria cuando el número de candidatos del mismo partido político que reúnen los requisitos para ser incluidos en la papeleta es de cinco o menos.

Si me postulo como candidato a un cargo electivo público ¿cuándo aparecerá mi nombre en la papeleta de la primaria?

Los nombres de los candidatos a cargos electivos federales, estatales y locales en donde se lleva a cabo una primaria, aparecieran en la papeleta el **12 de septiembre**.

Por favor recuerde que los nombres de los candidatos de partidos políticos sin oposición a cargos electivos federales y estatales también aparecen en la papeleta de la primaria. Sin embargo, cuando no hay oposición en la primaria a un cargo electivo para el que se ha postulado, usted se convierte automáticamente en el candidato nominado por su partido político a dicho cargo electivo y su nombre aparecerá en la papeleta del **6 de noviembre**.

Los nombres de los candidatos a cargos electivos locales por parte de partidos políticos sin oposición no aparecieran en la papeleta de la primaria.

Si me postulo como candidato para un cargo electivo de partido político, ¿cuándo aparecerá mi nombre en la papeleta?

Los cargos electivos de partidos políticos se eligen cuando se efectúa la elección primaria del partido. Por ejemplo: los comités senatoriales y representativos de distrito se elegirán el **12 de septiembre**.

En las elecciones para los cargos electivos de partidos políticos en el cual los votantes eligen a más de un candidato a un cargo electivo (es decir que votan por cinco miembros de un Comité Senatorial de Distrito), no hay elecciones cuando el número de candidatos calificados es igual o menos al número que se elegirá. En tal caso, los candidatos de partido político son elegidos automáticamente para los cargos electivos y sus nombres no aparecen en la papeleta.

¿Cómo aparecerá mi nombre en la papeleta?

Su nombre aparecerá impreso en la papeleta tal como aparece en la lista de votantes.

¿Cómo se determina el lugar en que aparecerá mi nombre en la papeleta si soy candidato en una primaria?

El candidato que cuenta con el endoso de un partido político para un cargo electivo federal, estatal o local aparecerá primero directamente bajo el título del cargo al que se ha postulado y tendrá un asterisco (*) al lado de su nombre. Para cargos electivos locales donde hay mas de un candidato endosado por el partido político, los nombres de los candidatos endosados aparecerán en el orden en el que las Juntas Locales de Elecciones los

hayan certificado y presentado a la División de Elecciones del Departamento de Estado.

Los nombres de los candidatos a cargos electivos federales o estatales que no cuentan con el endoso de un partido político aparecerán después. Si hay más de un candidato sin endoso, sus nombres se colocarán en la papeleta por medio de un sorteo efectuado por la División de Elecciones del Departamento de Estado.

Los nombres de los candidatos a cargos electivos locales que no cuentan con el endoso de un partido político aparecerán en la papeleta en orden alfabético después del nombre o los nombres de los candidatos endosados.

¿Cuándo se hará el sorteo para determinar el orden de los candidatos en la papeleta de la primaria?

El Departamento de Estado llevará a cabo el sorteo el **20 de julio a las 6 p.m.**, en la Biblioteca Estatal en la Casa Estatal, para determinar el orden en que aparecerán los nombres de los candidatos a cargos electivos federales y estatales en la papeleta de la primaria.

El Orden de los Candidatos en la Papeleta – Elección General

¿Cómo aparecerá mi nombre en la papeleta de las elecciones?

Su nombre aparecerá impreso en la papeleta tal y como aparece en la lista de votantes. Los candidatos de partidos políticos aparecerán en la papeleta junto al nombre de su partido político. Los candidatos independientes o no afiliado aparecerán en la papeleta junto al nombre de su “principio, movimiento u organización política” en letra más pequeña o con la palabra “Independiente” cuando la Declaración de Candidatura no especifica ningún “principio, movimiento u organización política”.

¿Cómo se determina en qué lugar aparecerá mi nombre en la papeleta si soy candidato en las elecciones generales?

El orden en el que los partidos políticos aparecen en la papeleta se determina por medio de un sorteo efectuado por la División de Elecciones del Departamento de Estado. El orden en el que los nombres de los candidatos a cargos electivos federales y estatales independientes o no afiliado aparecen en la papeleta debajo de los candidatos que sí cuentan con el endoso de algún partido político, también se determina por medio de un sorteo hecho por la División de Elecciones del Departamento de Estado. El método para decidir el orden de los nombres de los candidatos independientes o no afiliado a cargos electivos locales en la papeleta se determinara por las Juntas Locales de Elecciones.

¿Cuándo se hará el sorteo para determinar el orden de los candidatos en la papeleta de la elección general?

El Departamento de Estado llevará a cabo el sorteo el **20 de julio a las 6 p.m.**, en la Biblioteca Estatal en la Casa Estatal para determinar el orden de los nombres de los candidatos de los partidos políticos en la papeleta y de los candidatos Independientes o no afiliado.

Actividades el Día de las Elecciones

Existe alguna restricción de actividades en los lugares de votación durante el Día de Elecciones?

Las Leyes Generales de Rhode Island, sección 17-19-49 actualmente prohíbe la exhibición o distribución de cualquier cartel, papel, circular o documento que ayudará, dañará o derrotaría a cualquier candidato a cargo electivo o cualquier partido político o cualquier pregunta que aparezca en la papeleta.

Esta ley prohíbe tal exhibición dentro del lugar de votación o a cincuenta pies de la entrada o de las entradas al edificio en el cual la votación se lleva a cabo para cualquier primaria o elección general.

Los oficiales de elecciones, es decir, encargados de lugares de votación, moderadores, secretarios y supervisores bipartidistas, asignados a un lugar de votación se les prohíbe exhibir o usar cualquier botón político, insignia o cualquier otro dispositivo que tenga la intención de ayudar, perjudicar, o derrotar la candidatura de cualquier persona para un cargo electivo o cualquier pregunta en la papeleta o para intimidar o influenciar a un votante.

La Junta Estatal de Elecciones supervisa la organización y el procedimiento de elecciones en los lugares de votación y usted debe comunicarse con esa oficina si tiene preguntas específicas sobre qué tipos de campañas son permitidas. La información de contacto se encuentra en la página 21.

Financiamiento de Campaña

Para los candidatos a cargos electivos estatales y locales el Título 17, Capítulo 25, de las Leyes Generales de Rhode Island titulado “Informes sobre las Contribuciones y Gastos de Campaña en Rhode Island” rige el financiamiento de campaña.

La División de Finanzas de Campaña de la Junta Estatal de Elecciones de Rhode Island supervisa esta sección de las Leyes Generales de Rhode Island. Dicha Junta Estatal de Elecciones también promulga reglas y reglamentos relativos al financiamiento de las campañas políticas.

La División de Finanzas de Campaña provee información sobre los requisitos relacionados a informes sobre el financiamiento de las campañas políticas, las cantidades máximas que se permite contribuir y gastar y sobre las restricciones relativo al financiamiento de las campañas políticas.

La División de Finanzas de Campaña también provee información con respecto al financiamiento público de campañas de candidatos a cargos electivos al nivel estatal.

Para obtener más información relacionada al financiamiento de campaña, comuníquese con la:

Junta Estatal de Elecciones (RI Board of Elections)

50 Branch Avenue

Providence, Rhode Island 02904

Número de Teléfono: 401-222-2345

Número de Fax: 401-222-4424

Correo electrónico: campaign.finance@elections.ri.gov

Página de internet: www.elections.ri.gov

Candidatos postulándose a cargos electivos federales en Rhode Island deben ponerse en contacto con la Comisión Federal de Elecciones para los requisitos de financiamiento de campañas.

Comisión Federal de Elecciones (Federal Election Commission)

Número de Teléfono: 1-800-424-9530

Página de internet: www.fec.gov

Calendario del Financiamiento de Campañas del 2018

Nota: “NOTIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN”

Cualquier candidato a un cargo electivo público, tal como se define en §17-25-3 de las leyes generales de Rhode Island, tiene la obligación de presentar una “Notificación de Organización” a la Junta Estatal de Elecciones antes de recibir cualquier contribución o gastar cualquier dinero en la promoción o ayuda de su candidatura o al momento de presentar su Declaración de Candidatura, lo que ocurra primero (Nota: Las personas que tienen una “Notificación” vigente en los expedientes de la Junta Estatal de Elecciones y quienes regularmente presentan informes a la Junta, tienen que presentar una enmienda a la “Notificación” cuando hay cambios de información.)

Para obtener más información con respecto a los requisitos del financiamiento de campaña, comuníquese con:

La Junta Estatal de Elecciones

50 Branch Avenue, Providence, Rhode Island 02904

Número de Teléfono: 401-222-2345 - **Número de Fax:** 401-222-4424 -

Correo electrónico: campaign.finance@elections.ri.gov - **Página de internet:** www.elections.ri.gov

31 de enero (a mas tardar) COMITÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS – TESORERO

Cada comité estatal y municipal de un partido político designa un tesorero de campaña. [§17-25-9]

1 de marzo

INFORMES ANUALES

Cada comité estatal y municipal de un partido político debe presentar un informe anual indicando el total de todas las contribuciones recibidas y los gastos hechos durante el año anterior. [§17-25-7(b)]

30 de abril

(Para el periodo de informe del 1° de enero, 2018 al 31 de marzo, 2018)

INFORMES TRIMESTRALES CONTINUOS

Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política deben presentar sus informes. [§17-25-11]

31 de julio

(Para el periodo de informe del 1° de abril, 2018 al 30 de junio, 2018)

INFORMES TRIMESTRALES CONTINUOS

Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política deben presentar sus informes.

* Los candidatos que presenten su “Notificación de Organización” durante el periodo de Declaración de Candidatura no necesitan presentar este informe. El primer informe de las contribuciones recibidas y los gastos incurridos deberá hacerse de la siguiente manera:

› SI ES UN CANDIDATO EN LAS PRIMARIAS, el informe del periodo entre la fecha de la Declaración de Candidatura y el 14 de agosto, 2018, deberá presentarse el 15 de agosto, 2018.

› SI NO ES UN CANDIDATO EN LAS PRIMARIAS, el informe del periodo entre la fecha de la Declaración de Candidatura y el 8 de octubre, 2018, deberá presentarse 9 de octubre, 2018. [§17-25-11]

- 15 de agosto** **(Para el periodo de informe del 1° de julio, 2018 al 14 de agosto, 2018)**
INFORMES PREVIOS A LAS PRIMARIAS
 Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que están participando en las primarias deben presentar informes 28 días antes de las primarias. [§17-25-11(a)(2)]
- 5 de septiembre** **(Para el periodo de informe del 15 de agosto, 2018 al 4 de septiembre, 2018)**
INFORMES PREVIOS A LAS PRIMARIAS
 Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que están participando en las primarias deben presentar informes 7 días antes de las primarias. [§17-25-11(a)(2)]
- 9 de octubre** **INFORMES PREVIOS A LAS ELECCIONES GENERALES**
 Los candidatos, partidos políticos y los comités de acción política que están participando en las elecciones generales tienen que presentar sus informes 28 días antes de la elección.
 Si el candidato, partido político o comité de acción política:
 › PARTICIPÓ EN LAS PRIMARIAS (No incluye a candidatos que no tuvieron éxito en las primarias. Refiera al 10 de octubre, 2018) el periodo de informe es del 5 de septiembre, 2018 al 8 de octubre, 2018.
 › NO PARTICIPÓ EN LAS PRIMARIAS, el periodo de informe es del 1° de julio, 2018 al 8 de octubre, 2018. [§17-25-11(a)(2)]
- 10 de octubre** **(Para el periodo de informe del 5 de septiembre, 2018 al 9 de octubre, 2018)**
INFORMES POSTERIORES A LAS PRIMARIAS
– CANDIDATOS QUE NO TUVIERON ÉXITO EN LAS PRIMARIAS
 Todos los candidatos que no tuvieron éxito en las primarias deben presentar sus informes 28 días después de las primarias. [§17-25-11(a)(3)]
- 31 de octubre** **(Para el periodo de informe del 9 de octubre, 2018 al 29 de octubre, 2018)**
INFORMES PREVIOS A LA ELECCIÓN
 Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que están participando en la elección general deben presentar informes 7 días antes de la elección. [§17-25-11(a)(2)]
- 30 de octubre** **(Para el periodo de informe del 1° de julio, 2018 al 30 de septiembre, 2018)**
INFORMES TRIMESTRALES CONTINUOS
 Se espera que candidatos, partidos políticos y comités de acción política que no participaron en las primarias de septiembre o en la elección general de noviembre entreguen sus informes. [§17-25-11]
- 4 de diciembre** **(Para el periodo de informe del 30 de octubre, 2018 al 3 de diciembre, 2018)**
INFORMES POSTERIORES A LA ELECCIÓN
 Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que participaron en la elección deben presentar sus informes 28 días después de la elección. [§17-25-11(a)(3)]

31 de enero, 2019

INFORMES TRIMESTRALES CONTINUOS

Se espera que todos los candidatos, partidos políticos y comités de acción política entreguen sus informes.

Si el candidato, partido político o comités de acción política:

› PARTICIPÓ EN LA ELECCIÓN DEL 6 DE NOVIEMBRE, 2018 el periodo de informe es del 4 de diciembre, 2018 al 31 de diciembre, 2018.

› NO TUVO ÉXITO EN LAS PRIMARIAS, el periodo de informe es del 10 de octubre, 2018 al 31 de diciembre, 2018.

› NO PARTICIPÓ EN LAS PRIMARIAS O LA ELECCIÓN GENERAL, el periodo de informe es del 1° de octubre, 2018 al 31 de diciembre, 2018. [§17-25-11]

Presentación de documentos a la Comisión Ética

Todos los candidatos a cargos electivos estatales o municipales están OBLIGADOS a presentar una Declaración Financiera con la Comisión Ética de Rhode Island que cubre el año calendario anterior. Refiera a la ley general de R.I. § 36-14-16 (c). Esta declaración debe presentarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha límite de la presentación de una Declaración de Candidatura. La Comisión podrá concederle una extensión de no más de quince (15) días, siempre y cuando a solicitud para una extensión sea recibida por la Comisión antes de que venza el plazo original de la presentación de la Declaración Financiera.

El formulario de la Declaración Financiera para candidatos a la Comisión Ética es diferente de y además de, cualquier otra Declaración de Candidatura o de campaña que se requiera presentar con la Junta Estatal de Elecciones, la División de Elecciones del Departamento de Estado o su junta local de elecciones.

El no presentar este formulario en su fecha límite con la Comisión Ética es una violación de la ley, y habrá una imposición de una multa sustancial.

El formulario de la Declaración Financiera requiere dar a conocer, entre otras cosas, las fuentes de sus ingresos y bienes, incluyendo los de su cónyuge y los de sus hijos dependientes. En general, NO ES NECESARIO dar a conocer la cantidad de ingreso que recibió o el valor de sus bienes, aunque los candidatos para cargos electivos estatales den a conocer rangos de ingresos. Los candidatos también deben dar a conocer si ellos, su cónyuge o un hijo dependiente tienen intereses comerciales, incluidos aquellas entidades que son reguladas por, o tiene algún negocio con el gobierno de Rhode Island. Además, los candidatos deben dar a conocer el nombre y dirección de cualquier persona, empresa u organización (que no sea una compañía de tarjeta de crédito o el titular de su hipoteca residencial) al que el candidato, un cónyuge o hijo dependiente le debe más de \$ 1.000.

Cómo Presentar los Formularios

Página del Internet: Los formularios pueden ser completados y presentados en la página de internet: www.ethics.ri.gov. Recomendamos este método porque es más simple y más rápido que hacer la presentación de una Declaración Financiera por correo o en persona. Le mandaremos un mensaje a su correo electrónico con un recibo y copia de su formulario completado por el internet. Para presentar su Declaración Financiera por primera vez, debe comunicarse con la Comisión Ética al (401-222-3790) para obtener un número personal de identificación (PIN por sus siglas en inglés) e identificación propia.

Copia en papel: Si no desea completar su formulario de Declaración Financiera por la página del internet, puede obtener una copia impresa, completarla y enviarla por correo postal o entregarla personalmente a la oficina de la Comisión de Ética. Para obtener una copia impresa puede comunicarse a la Comisión Ética.

Comisión Ética de Rhode Island

40 Fountain Street, Providence, RI 02903

Correo electrónico: ethics.email@ethics.ri.gov - **Página de internet:** www.ethics.ri.gov

Número de teléfono: 401-222-3790

Juntas Locales de Elecciones

Directorio con números de teléfonos y direcciones

[Barrington Town Hall](#)

283 County Rd. 02806
247-1900 x4

[Bristol Town Hall](#)

10 Court St. 02809
253-7000

[Burrillville Town Hall](#)

105 Harrisville Main St.
Harrisville 02830
568-4300

[Central Falls City Hall](#)

580 Broad St. 02863
727-7450

[Charlestown Town Hall](#)

4540 South County Trl. 02813
364-1200

[Coventry Town Hall](#)

1670 Flat River Rd. 02816
822-9150

[Cranston City Hall](#)

869 Park Ave. 02910
780-3126

[Cumberland Town Hall](#)

45 Broad St. 02864
728-2400

[East Greenwich Town Hall](#)

125 Main St.
P.O. Box 111 02818
886-8603

[East Providence City Hall](#)

145 Taunton Ave. 02914
435-7502

[Exeter Town Hall](#)

675 Ten Rod Rd. 02822
294-2287

[Foster Town Hall](#)

181 Howard Hill Rd. 02825
392-9201

[Glocester Town Hall](#)

1145 Putnam Pike
P.O. B, Chepachet 02814
568-6206 x0

[Hopkinton Town Hall](#)

1 Town House Rd. 02833
377-7777

[Jamestown Town Hall](#)

93 Narragansett Ave. 02835
423-9804

[Johnston Town Hall](#)

1385 Hartford Ave. 02919
553-8856

[Lincoln Town Hall](#)

100 Old River Rd.
P.O. Box 100 02865
333-1140

[Little Compton Town Hall](#)

40 Commons
P.O. Box 226 02837
635-4400

[Middletown Town Hall](#)

350 East Main Rd. 02842
849-5540

[Narragansett Town Hall](#)

25 Fifth Ave. 02882
782-0625

[Newport City Hall](#)

43 Broadway 02840
845-5386

[New Shoreham Town Hall](#)

16 Old Town Rd.
P.O. Box 220 02807
466-3200

[North Kingstown Town Hall](#)

100 Fairway Dr.
294-3331 x128

[North Providence Town Hall](#)

2000 Smith St. 02911
232-0900 x234

[North Smithfield Municipal Annex](#)

575 Smithfield Rd. 02896
767-2200

[Pawtucket City Hall](#)

137 Roosevelt Ave. 02860
722-1637

[Portsmouth Town Hall](#)

2200 East Main Rd. 02871
683-3157

[Providence City Hall](#)

25 Dorrance St. 02903
Room 102 421-0495

[Richmond Town Hall](#)

5 Richmond Townhouse Rd.
Wyoming 02898
539-9000 x9

[Scituate Town Hall](#)

195 Danielson Pike
P.O. Box 328, N. Scituate 02857
647-7466

[Smithfield Town Hall](#)

64 Farnum Pike 02917
233-1000 x112

[South Kingstown Town Hall](#)

180 High St.
Wakefield 02879
789-9331 x1231

[Tiverton Town Hall](#)

343 Highland Rd. 02878
625-6703

[Warren Town Hall](#)

514 Main St. 02885
245-7340 x4

[Warwick City Hall](#)

3275 Post Rd. 02886
738-2010

[West Greenwich Town Hall](#)

280 Victory Hwy. 02817
392-3800

[West Warwick Town Hall](#)

1170 Main St. 02893
822-9201

[Westerly Town Hall](#)

45 Broad St. 02891
348-2503

[Woonsocket City Hall](#)

169 Main St.
P.O. Box B 02895
767-9223

Información de contacto de las Oficinas de Elecciones Estatales y de Partidos Políticos

› Departamento de Estado

División de Elecciones

148 W. River St., Providence, RI 02904 401-222-2340

› Junta Estatal de Elecciones

50 Branch Ave., Providence, RI 02904 401-222-2345

› Partido Demócrata de Rhode Island

200 Metro Center Blvd., Suite 2, Warwick, RI 02886 401-272-3367

› Partido Moderado de Rhode Island

209 Yorktown Rd., North Kingstown, RI 02852 401-932-8364

› Partido Republicano de Rhode Island

1800 Post Rd., Suite 17-I, Warwick, RI 02886 401-732-8282

Información de contacto

Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés)

El Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS por sus siglas en inglés) proporciona información extensa para asistirle con su correo político para su campaña en su página de internet (www.usps.com/business/political-mail.htm). Para más información llame al Servicio al Cliente (855)-593-6093 o por correo electrónico MDA@usps.gov.

Página de Internet del Departamento de Estado

La siguiente información referente a las elecciones del 2018 se puede encontrar en nuestra página de internet: www.sos.ri.gov/elections

› Calendario de Elecciones 2018

› Formularios de Declaración de Candidatura - solamente disponibles en inglés

› Formularios de Endoso de los Comités de Partidos Políticos - solamente disponibles en inglés

› Candidatos calificados a cargos electivos federales y estatales: Comenzando el 26 de junio, 2018, habrá una lista actualizada a diario de los candidatos a cargos electivos federales y estatales que han presentado una declaración de candidatura o califican para estar incluidos en la papeleta.

› Candidatos calificados a cargos electivos locales: Comenzando el 26 de junio, 2018, habrá una lista actualizada a diario de los candidatos locales que han presentado una Declaración de Candidatura o califican para que sus nombres estén incluidos en la papeleta.

› Muestras de papeletas

› Como localizar su lugar de votación

› Solicitud para una papeleta para votar por correo

› Manual de Información para Votantes - disponible en septiembre 2018